



DECRETO N° 081/26.-

DISPONIENDO LIBERACIÓN DE TRAZA.-

Departamento Ejecutivo, 22 de julio de 2026.-

VISTO:

La Obra “Desagües Pluviales y Obras Anexas Av. San Martín – Rosario del Tala (1 etapa)” que se llevará a cabo en nuestra Ciudad por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios – Dirección de Hidráulica de Entre Ríos, la nota ingresada bajo expediente Municipal 1.424 por el Jefe de la Dirección de Hidráulica de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto tiene por finalidad dar solución a la situación actual de los desagües pluviales en la Avenida San Martín, entre Ruta Provincial N° 39 y el Arroyo “Tala”, los cuales son deficientes tanto estructuralmente como también en cuanto a las condiciones sanitarias ya que representan conductos naturales a cielo abierto.

Que mediante esta Obra se proyecta la construcción de dos conductos a ambos lados de la Avenida San Martín, conduciendo los volúmenes de agua hacia el Arroyo “Tala”. Asimismo se proyectan badenes y cordones cuneta a lo largo de la Avenida y también sobre las calles perpendiculares, en un radio de 100 metros tanto hacia el este como el Oeste de la misma, a fin de captar mejor el escurrimiento y asegurar que los caudales lleguen a los conductos.

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo liberar la traza de Proyecto “Desagües Pluviales y Obras Anexas Av. San Martín – Rosario del Tala (1 etapa)”, a fin de que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección de Hidráulica pueda realizar todas las gestiones y/o tramitaciones correspondientes ante los Organismos intervinientes, para lograr la concreción de esta importante Obra para la ciudad de Rosario del Tala.



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u) de la Ley 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Dispóngase la liberación de la traza donde se llevará a cabo la Obra “Desagües Pluviales y Obras Anexas Av. San Martín – Rosario del Tala (1 Etapa)”, en la Ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, que comprende la Avenida San Martín entre Ruta Provincial N° 39 y el Arroyo “Tala”, así como las calles perpendiculares en un radio de cien (100) metros tanto al Este como al Oeste de la misma, a fin de permitir la ejecución de dicha Obra.

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.-